



TEMPORADA 2020/2021

CIRCULAR Nº 16

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En fechas pasadas la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol aprobó la modificación de diversos artículos del Reglamento General. Éstos han sido definitivamente visados y aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2020, produciéndose su entrada en vigor desde ese mismo momento.

Las antedichas modificaciones afectan a los siguientes artículos del Reglamento General de la RFEF:

- Artículos **119, 121, 124, 126, 150, 166**, referentes a la cancelación de licencias, al número mínimo de licencias por equipos, a los períodos de solicitud ordinarios de licencias y las excepciones para solicitar licencias fuera de los períodos habilitados, a la tramitación de varias licencias por un futbolista dentro de la misma temporada, al número máximo de licencias en fútbol sala y al capítulo de “Otras licencias”, respectivamente.
- A propuesta del Comité Técnico de Árbitros, se produce una reestructuración de los artículos referentes al colectivo arbitral, con diversas modificaciones y adiciones, entre las que se encuentran las de los artículos **29, 32, 167, 168, 169, 170, 171, 171 bis, 172, 172 bis, 173, 174, 175, 175 bis, 176, 177, 177 bis, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 185 bis.**
- Artículo **6**, relativo a la celebración de las sesiones de la Asamblea General, artículo **15** sobre el régimen económico-financiero y la explotación comercial de las competiciones y artículos **57 y 58** de las Comisiones Mixtas.
- Modificaciones referentes a asuntos competicionales como el régimen de participación en las competiciones (artículo **101**), las obligaciones de los clubes (artículo **104**), las obligaciones de los clubes adscritos a Segunda División “B” (artículo **105**), la publicidad en las prendas deportivas (artículo **111**), los requisitos económicos de participación (artículo **192**), los modalidades de desarrollo de las competiciones (artículo **199**), el calendario y horario de los partidos (artículo **214**), sobre las personas que pueden ocupar el banquillo principal de los encuentros oficiales (artículo **231**), sobre la cesión del terreno de juego (artículo **252**) y sobre el reparto de beneficios (artículo **253**).
- A propuesta del Comité de Entrenadores, se modifican los artículos **155** (competencias de los entrenadores), **159** (contratación de entrenadores), **162** (sobre la resolución del vínculo contractual) y **163** (garantía del cumplimiento de los contratos). Asimismo, se modifican los artículos **23** y **25** referentes a la Escuela Nacional de Entrenadores.
- También se modifican varios artículos referentes a la alineación de futbolistas como el artículo **223** sobre el número mínimo de futbolistas, el artículo **224** referente a los



requisitos de alineación y artículos **226, 227 y 228** de la alineación de futbolistas inscritos en clubes filiales, equipos dependientes y sus limitaciones.

- Por último, se informa que se ha aprobado la adición del artículo **82 bis** relativo a la Comisión de Primera y Segunda División de Fútbol Sala y la introducción del **Libro IV** del Reglamento General (incluidos los nuevos artículos, **269, 270, 271, 272, 273, 274 y 275**) referente al control económico-financiero.

Una copia actualizada del Reglamento General está disponible desde el día de la fecha en la dirección web oficial de la Real Federación Española de Fútbol (www.rfef.es).

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Área de Asesoría Jurídica de la RFEF, el cual se encuentra a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.

Lo que se comunica para conocimiento de todos los estamentos del fútbol a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 29 de septiembre de 2020.


Andreu Camps Povill
Secretario General